

Sunchales, 19 de noviembre de 2013.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 6 1 2 / 2 0 1 3

VISTO:

La presentación de la Página Web Oficial del Municipio y las Ordenanzas Nros. 1880/2009 y 2015/2010, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2015/2010, dispone la utilización del ESCUDO DE LA CIUDAD, como único símbolo representativo del Municipio en la totalidad de las acciones, invitaciones, obras públicas, propagandas en los medios de Comunicación o en cualquier forma, premiaciones, presentaciones, cartelería, formularios de uso interno municipales, mobiliario urbano municipal, páginas web, correos electrónicos, folletería, publicaciones y/o todo acto de comunicación, que la Municipalidad de Sunchales realice;

Que la Ordenanza N° 1880/2009, reglamenta el Sistema de Selección y Límites de Compra del Municipio;

Que en la actualidad es dable observar, que distintas invitaciones enviadas por el D.E.M. tiene inserto un logo, impuesto por la actual gestión;

Que lo mismo se ve al ingresar a la nueva página WEB Oficial del Municipio de Sunchales;

Qué asimismo, en determinados vehículos municipales, se puede visualizar el impreso de un texto, que identifica a la gestión;

Que, por consiguiente merece subrayar, que no es apropiado utilizar simbología visual, escrita y/u oral, que destaque un cariz individual, de un sector, del gobierno público de Sunchales;

Que es necesario contar con precisiones al respecto del procedimiento adoptado, para la contratación del proveedor, que realizó el desarrollo de la página web;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 6 1 2 / 2 0 1 3

El Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que:

1) A la brevedad, retire el logo de su gestión de los invitaciones y/o comunicaciones que emite el Área de Comu-

nicaciones, de la Página Web Oficial del Municipio, de los móviles de propiedad del Municipio y de todo otro lugar en donde se encuentre visibilizado, ateniéndose a lo dispuesto en la Ordenanza N° 2015/2010.

2) Remita a este Cuerpo en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles informe, por escrito, acerca del proceso de selección del proveedor contratado, para el desarrollo de la página web oficial.

Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil trece.-